



GLOSARIO

AC: (Autoridad Certificante) Es la Oficina Nacional de Tecnologías de Información - ONTI

ONTI: (Oficina Nacional de Tecnologías de Información) En su calidad de Certificador Licenciado presta los servicios de emisión de certificados digitales de acuerdo con los términos de la Política mencionada anteriormente

AR: (Autoridad de Registro). Son los Entes Públicos autorizados por el Director de la ONTI, para la designación de los Oficiales de Registros.

OR: (Oficial de Registro) Es el funcionario, perteneciente a la AR, encargado de efectuar el proceso de identificación de los solicitantes de certificados como paso previo a la aprobación de los mismos. En tal carácter, debe validar la documentación presentada por los solicitantes. También intervendrá en casos de requerimientos de revocaciones, siempre que sea solicitada por el suscriptor o por funcionario autorizado y en las aprobaciones de solicitudes de renovación.

Instructor de Firma Digital: Es el funcionario, perteneciente a la AR, responsable de instruir y asistir a los solicitantes y suscriptores en la tramitación de los servicios provistos por el Certificador, así como también acerca de las buenas prácticas en la utilización de la tecnología de Firma Digital. Además es el responsable de su difusión a los usuarios de la AR y de instruirlos en el manejo de la operatoria de la tecnología de Firma Digital de las distintas aplicaciones que requieran su uso.

Responsable de Soporte de Firma Digital: Es el funcionario, perteneciente a la AR, encargado de asistir a solicitantes y/o suscriptores en el manejo de la operatoria de la tecnología de Firma Digital de las distintas aplicaciones que requieran su uso.

Solicitantes de Certificados de Firma Digital: Son aquellos funcionarios que requieran la generación de un Certificado de Firma Digital.

Suscriptores de certificados: Son todos aquellos funcionarios que posean certificados emitidos por el Certificador.